

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0013

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0013, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 53, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. MISAEL CHÁVEZ QUIRINO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y LAPI UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR LA C. NADIA VERENICE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- r
- I. Con fecha 01 de agosto de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 988T01123-0013, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 53, Estado de México Poniente), con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de \$55,995,688.50 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$8,959,310.16 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 16/100 M.N.), que hace un total de \$64,954,998.66 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.), y una cantidad máxima de \$104,990,067.00 (CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$16,798,410.72 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 72/100 M.N.), que hace un total de \$121,788,477.72 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
  - II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0013

las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad del Servicio Contratado.

- III. Con fecha 15 de diciembre de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 29 de febrero de 2024.
- IV. Con fecha 28 de febrero de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 15 de abril de 2024.
- V. Con fecha 15 de abril de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 31 de mayo de 2024.
- VI.- A efecto de ampliar en un 8% (ocho por ciento) los montos mínimo y máximo, así como, modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 16 de junio de 2024 de "**EL CONTRATO**", "**EL INSTITUTO**" a través del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos ambos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente de "**EL INSTITUTO**", con oficio mancomunado número 169001200100/JSPM/0889/2024 y 169001100100/NOV/465/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, recibido en la misma fecha, solicitaron a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escritos de fecha 24 de mayo de 2024, recibidos en la misma fecha, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VII. Con oficio mancomunado número 169001200100/JSPM/0890/2024 y 169001100100/NOV/466/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, recibido el 31 del mismo mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos ambos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente de "**EL INSTITUTO**", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", así como ampliar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del mismo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 4 (CUATRO)**  
**AL CONTRATO**  
**988T01123-0013**

- VIII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/005205 de fecha 31 de mayo de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IX. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente en su calidad de Administrador del Contrato y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

### DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud 0000389185-2024, cuenta 42061604, de fecha 15 de febrero de 2024, autorizado por el Coord. Técnico de Administración, del Gasto

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0013

de bienes y servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúan en este acto, en participación conjunta, a través del **C. Misael Chávez Quirino**, en su carácter de Representante Legal de **CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE C.V. (Participante A)**, el **C. Alberto González Fernández**, Representante Legal de **SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V. (Participante B)** y la **C. Nadia Verence González González**, en su carácter de Representante Legal de **LAPI UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, S.A. DE C.V. (Participante C)**.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas segunda, quinta y sexta, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las cláusulas **segunda, quinta y sexta**, a efecto de ampliar en un 8% (ocho por ciento) los montos mínimo y máximo, así como, modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 16 de junio de 2024 de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0013**

...

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

...

...

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

...

**SEXTA. VIGENCIA.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**Para quedar como sigue:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$60,475,343.58 (SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$9,676,054.97 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.)**, que hace un total de **\$70,151,398.55 (SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$113,389,272.36 (CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$18,142,283.58 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.)**, que hace un total de **\$131,531,555.94 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...

...

...

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **16 de junio de 2024.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0013

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el **16 de junio de 2024**.

**SEGUNDA. "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

**TERCERA. "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "**EL CONTRATO**" ni en sus Convenios Modificatorios número **1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA. "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "**LAS PARTES**" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de mayo de 2024**, por **triplicado**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica  
de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,  
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA  
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0013

POR "EL PROVEEDOR"

CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE A)  
R.F.C.: CAR020813DI6

C. MISAEL CHÁVEZ QUIRINO  
Representante Legal

SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A.  
DE C.V.  
(PARTICIPANTE B)  
R.F.C.: SME0608231D6

C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ  
Representante Legal

LAPI UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE C)  
R.F.C.: LUH090511TD3

C. NADIA VERÉNICE GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
Representante Legal

SIN TEXTO

Y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0013

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NOÉ OLVERA VILLANUEVA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional Estado de México Poniente  
R.F.C.: [REDACTED]

R/SR/HRJ/UBGP/CJG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,  
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA  
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0013, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 53, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE), QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE MAYO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO

1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0013**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000389185 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
05530067 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 15/02/2024 Fecha Validación: 02/02/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 100,558,472.00 42061004 33901 Subcontratación de servicios con terceros

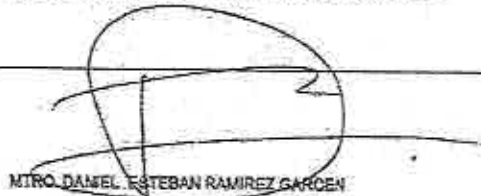
COMPROMETIDO GENERAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100,558.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 100,558,472.00  
CEN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

  
MTR. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCEN

Autoriza  
COORD. TECNICO DE ADMON. DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CBAP CM4



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2024/

005205



Ciudad de México, a 31 de mayo de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 169001200100/JSPM/0890/2024 169001100100/NOV/466/2024, la elaboración de un convenio para Incrementar el 8% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 16 de junio de 2024 al contrato número **988T01123-0013**, suscrito con el proveedor **CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con los proveedores **SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.** y **LAPI Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del "**Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 53, Estado de México Poniente)**"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación e incremento.
2. Solicitud de consentimiento a los proveedores.
3. Consentimiento de los proveedores aceptando la ampliación e incremento.
4. Oficio de la CPSMA.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**  
005205



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales


Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° 169001200100/JSPM/0890/2024  
Of N° 169001100100/NOV/466/2024

Toluca, México, a 24 de mayo de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente.

Me refiero al contrato número 988T01123-0013 y a sus convenios de ampliaciones en vigencia, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa Centro de Asistencia Renal S.A. de C.V. (Participante A), Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. (Participante B) y LAPI Unidad de hemodiálisis, S.A. de C.V. (Participante C) del SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 53, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE).

Al respecto y conforme a la instrucción de garantizar este servicio, mediante oficio número 095384612B10/CTSMI/0699, emitido por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se lleve a cabo un convenio de ampliación de plazo y vigencia al 16 de junio de 2024, así como la aceptación de ampliación de hasta el 8% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$4,479,655.08 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.) sin I.V.A. y \$5,196,399.89 (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.) con I.V.A. y de hasta el 8% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$8,399,205.36 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 36/100 M.N.) sin I.V.A. y \$9,743,078.22 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.), con I.V.A., bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato, para continuar prestando el servicio a la derechohabiente de este Instituto.

Cabe mencionar que el monto máximo del contrato es por la cantidad de \$121,788,477.72 pesos, sin embargo al 25 de abril del corriente, se ha devengado la cantidad de \$108,990,411.74, teniendo un saldo restante de \$12,798,065.98 pesos, saldo restante que ampara la ampliación solicitada al 16 junio de 2024.

Así mismo en las siguientes cláusulas se refiere:

DICE:



Derivado de lo anterior, se anexa desglose del monto mínimo y máximo con y sin I.V.A.:

Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Mínimo que se amplía al 8% sin I.V.A.	Importe Mínimo total con ampliación del 8% sin I.V.A.	Importe Mínimo con I.V.A.	Importe Mínimo que se amplía al 8% con I.V.A.	Importe Mínimo total con ampliación del 8% con I.V.A.
\$55,995,688.50	\$4,479,655.08	\$60,475,343.58	\$64,954,998.66	\$5,196,399.89	\$70,151,398.55

Importe Máximo sin I.V.A.	Importe máximo que se amplía al 8% sin I.V.A.	Importe máximo total con ampliación del 8% al contrato sin I.V.A.	Importe Máximo con I.V.A.	Importe máximo que se amplía al 8% con I.V.A.	Importe máximo total con ampliación del 8% con I.V.A.
\$104,990,067.00	\$8,399,205.36	\$113,389,272.36	\$121,788,477.72	\$9,743,078.22	\$131,531,555.94

Así mismo en las siguientes cláusulas refiere:

DICE:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$55,995,688.50 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$8,959,310.16 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 16/100 M.N.), que hace un total de \$64,954,998.66 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.), y un monto máximo de \$104,990,067.00 (CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$16,798,410.72 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 72/100 M.N.), que hace un total de \$121,788,477.72 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



2024  
Felipe Garrillo  
PUERTO

GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 53, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$60,475,343.58 (SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$9,676,054.97 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.), que hace un total de \$70,151,398.55 (SETENTA MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.), y un monto máximo de \$113,389,272.36 (CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$18,142,283.58 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.), que hace un total de \$131,531,555.94 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 53, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2024.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**DEBE DECIR:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 16 de junio de 2024.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**DICE:**

**SEXTA. VIGENCIA.**



"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024.

**DEBE DECIR:**

**SEXTA. VIGENCIA.**


"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 16 de junio de 2024.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.


Anexo al presente oficio mancomunado de solicitud de aceptación número 169001200100/JSPM/0889/2024 - 169001100100/NOV/465/2024, respuesta de aceptación del proveedor y certificado de disponibilidad presupuestal número 0000389185-2024.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.


Atentamente  
Área Requiriente

  
Dr. Victor Casca Martínez  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas


Atentamente  
Administrador del Contrato

  
Ing. Noe Olivera Villanueva  
Titular de la Jefatura de Servicios  
Administrativo

Revisa

  
Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra  
Coordinador Auxiliar Operativo  
Administrativo

Elabora

  
Lic. Karina Alexandra Rivas  
Analista Deleg de Planeación

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

SIN TEXTO



CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. de C.V.

UNIDAD DE HEMODIÁLISIS • NEFROLOGÍA

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 24 de mayo de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional Estado de México Poniente  
Jefatura de Servicios De Prestaciones Médicas  
Jefatura de Servicios Administrativos

AT'N Dr. Víctor Gasca Martínez  
Titular de La Jefatura De Prestaciones Médicas  
AT'N Ing. Noe Olvera Villanueva  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
Administrador de Contrato

Con relación a su oficio N° 169001200100/JSPM/0889/2024, oficio N° 169001100100/NOV/465/2024, y al contrato 988T01123-0013, y a sus convenios de ampliaciones de vigencia, manifiesto que mi representada se encuentra en condiciones de continuar con el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 53, Estado de México Poniente), aceptando un convenio modificatorio en ampliación de plazo y vigencia al 16 de junio de 2024, así como en monto hasta el 8% (ocho por ciento), bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados a dicho contrato.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Atentamente,

Misael Chávez Quirino  
Representante Legal  
Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V.



SIN TEXTO



Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Metepéc Estado de México, a 24 de mayo de 2024.

Dr. Víctor Gasca Martínez  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Ing. Noe Olvera Villanueva  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos  
Administrador del Contrato  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional  
Estado de México Poniente  
**PRESENTE**

Con relación a su oficio No. 169001200100/ISPM/0889/2024, oficio 169001100100/NOV/465/2024 y al contrato 988T01123-0013, y a sus convenios de ampliación de vigencia, manifestamos que mi representada se encuentra en condiciones de continuar con el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 53, Estado de México Poniente), aceptando un convenio modificatorio en Ampliación de Plazo y Vigencia al 16 de junio de 2024, así como en monto hasta el 8% (ocho por ciento), bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados a dicho contrato.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Toluca, Estado de México, a 24 de mayo de 2024.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ING. NOÉ OLVERA VILLANUEVA  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

DR. Víctor Gasca Martínez  
Titular de la Jefatura de Servicios Médicos

En relación con su oficio Número Of N° 169001200100/JS/PM/0386/2024 y Of N° 169001100100/NOV/465/2024 y al contrato No. 988T01123-0013 y sus respectivos convenios modificatorios, al respecto le manifestamos nuestra conformidad en seguir prestando el Servicio médico de Hemodiálisis surogada (partida 53 Estado de México Poniente), aceptando celebrar el convenio modificatorio respectivo, con ampliación de vigencia al 16 de junio del 2024 así el monto hasta en un 8% (ocho por ciento) bajo las mismas condiciones, precios unitarios y características pactadas en el contrato.

Lo anterior en cumplimiento de lo señalado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.

Sin más el momento aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

NADIA VERÓNICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Representante Legal de LAPI Unidad de Hemodiálisis S.A. de C.V.  
Participante C

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

Of N° 169001200100/JSPM/0889/2024  
Of N° 169001100100/NOV/465/2024

Toluca, México, a 24 de mayo de 2024

C. Misael Chávez Quirino

Representante Legal Centro de Asistencia Renal S.A. de C.V. (Participante A)

C. Alberto González Fernández

Representante Legal de Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.  
(Participante B)

C. Nadia Verónica González González

Representante Legal de LAPI Unidad de hemodiálisis, S.A. de C.V. (Participante C)

Presente.

Me refiero al contrato 988T01123-0013 y a sus convenios de ampliaciones en vigencia, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa que usted representa del SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PÁRTIDA 53, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE).

Al respecto y conforme a la Instrucción de garantizar este servicio, mediante oficio número 095384612B10/CTSMI/0699, emitido por la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicito de su especial intervención y pronta respuesta a la petición de aceptación de ampliación de plazo y vigencia al 16 de junio de 2024, así como la aceptación de ampliación de hasta el 8% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$4,479,655.08 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.) sin I.V.A. y \$5,196,399.89 (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.) con I.V.A. y de hasta el 8% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$8,399,205.36 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 36/100 M.N.) sin I.V.A. y \$9,743,078.22 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.), con I.V.A., bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato, para continuar prestando el servicio a la derechohabencia de este Instituto, ya que el monto máximo del contrato es por la cantidad de \$121,788,477.72 pesos, sin embargo al 25 de abril del corriente, se ha devengado la cantidad de \$108,990,411.74, teniendo un saldo restante de \$12,798,065.98 pesos.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Derivado de lo anterior, se anexa desglose del monto mínimo y máximo con y sin I.V.A.:

Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Mínimo que se amplía al 8% sin I.V.A.	Importe Mínimo total con ampliación del 8% sin I.V.A.	Importe Mínimo con I.V.A.	Importe Mínimo que se amplía al 8% con I.V.A.	Importe Mínimo total con ampliación del 8% con I.V.A.
\$55,995,688.50	\$4,479,655.08	\$60,475,343.58	\$64,954,998.66	\$5,196,399.89	\$70,151,398.55

Importe Máximo sin I.V.A.	Importe máximo que se amplía al 8% sin I.V.A.	Importe máximo total con ampliación del 8% al contrato sin I.V.A.	Importe Máximo con I.V.A.	Importe máximo que se amplía al 8% con I.V.A.	Importe máximo total con ampliación del 8% con I.V.A.
\$104,990,067.00	\$8,399,205.36	\$113,389,272.36	\$121,788,477.72	\$9,743,078.22	\$131,531,555.94

Así mismo en las siguientes cláusulas refiere:

DICE:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

EL INSTITUTO<sup>o</sup> pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$55,995,688.50 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$8,959,310.16 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 16/100 M.N.), que hace un total de \$64,954,998.66 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.), y un monto máximo de \$104,990,067.00 (CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$16,798,410.72 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 72/100 M.N.), que hace un total de \$121,788,477.72 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Jefatura de Servicios Administrativos

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 53, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$60,475,343.58 (SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$9,676,054.97 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.), que hace un total de \$70,151,398.55 (SETENTA MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.), y un monto máximo de \$113,389,272.36 (CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$18,142,283.58 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.), que hace un total de \$131,531,555.94 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 53, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2024.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**DEBE DECIR:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 16 de junio de 2024.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**DICE:**

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024.

DEBE DECIR:

SEXTA VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 16 de junio de 2024.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
Área Requerente

Dr. Víctor Gasca Martínez  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas

**Lapi**  
Unidad de  
Remedios

Atentamente  
Administrador del Contrato

Ing. Noe Olivera Villanueva  
Titular de la Jefatura de Servicios  
Administrativo

*[Handwritten Signature]*  
24/05/2024



UNIDAD METEPEC  
Piso Suarez 2027 Fraccionamiento  
Las Haciendas

México C.P. 01191

Tel. 22965430

Tel. 22965437 / 229 149 2230

24-05-24

Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra  
Coordinador Auxiliar Operativo  
Administrativo

Elabora

L.C. Karina Alexandra Rivas  
Asesista Deleg. de Planeación



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



Of. No. 095384612B10/CTSMI/ 000699

Ciudad de México a 17 de mayo del 2024

**Asunto:** Se solicita garantizar el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada 2024.

**CC. Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y del Distrito Federal (hoy CDMX) y Titulares de las Unidades Médicas de Alta Especialidad**

Hago referencia al oficio circular número **0953 8461 2B10/CTSMI/000422** de fecha 25 de marzo del 2024, a través de la cual, se les solicitó realizar las gestiones correspondientes para garantizar la prestación del **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada**, hasta el próximo 31 de mayo de 2024.

En virtud de que las gestiones administrativas en Nivel Central para el proceso de contratación se encuentran en proceso, se solicita atentamente continuar garantizando la prestación del servicio en comento, hasta el próximo:

Servicio	Fecha a considerar para garantizar los Servicios
Hemodiálisis Subrogada	16 de junio del 2024

No omito mencionar que, nos encontramos en posibilidad de brindar la asesoría y orientación desde el punto de vista técnico-médico, con el fin de que los procesos de contratación se realicen acorde a la calidad establecida y con las mejores condiciones para el Instituto.

Derivado de lo anterior, deberán notificar a esta Normativa los procesos de contratación que realicen, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento a los mismos, hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual, se requiere que una vez sean convocados los posibles licitantes, se informe a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (por clave de procedimiento/estudio)	Fechas de:			
		Publicación Convocatoria/Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





095384612B10/CTSMI/  
a 17 de mayo del 2024

000699

Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y del Distrito Federal (hoy CDMX)  
y Titulares de las Unidades Médicas de  
Alta Especialidad  
Hoja 2 de 2

En caso de tener alguna duda, favor de referirse a Dr. Eduardo Monsivais Huertero [eduardo.monsivais@imss.gob.mx](mailto:eduardo.monsivais@imss.gob.mx) y Dra. Ivonne Reyes Sánchez [ivonne.reyessan@imss.gob.mx](mailto:ivonne.reyessan@imss.gob.mx); al teléfono 55 57 26 17 00 Ext. 14648 y 14452 respectivamente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

  
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez  
Encargada de la Coordinación

Ccp:

- Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtra. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta especialidad.
- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos,
- Lic. Moisés Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales.

  
CRRN/ELVIA/MS

